



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055202000748 00

Clase de Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandado(a): Oscar Alberto Flórez Peña.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA-11567 de 2020, y considerando que los documentos aportados como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características debe tenerse como auténtico, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 25, 422, 430, 431 y ss., del C. G.P., el juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA en favor de **GUSTAVO ANTONIO ROJAS CASTILLO**, en contra de **FABIÁN SEBASTIÁN ARDILA TORRES y ALEX DANILO FLÓREZ CARO**, por las siguientes sumas de dinero:

1. PAGARÉ No. 1035541.

1.1. Por la suma de **\$42'027.271,00**, por concepto del capital incorporado en el pagaré allegado como base de ejecución.

1.2. Por la suma de **\$23.232,00** por concepto de intereses corrientes causados y no pagados incorporados en el título allegado como base de la ejecución.

2. Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Póngase a disposición desde este momento todos los oficios que requieran las partes para la adecuada y pronta resolución del caso.

3. Súrtase la notificación del extremo pasivo, según lo ordenan los artículos 290 a 293 del C.G.P., haciéndole saber al ejecutado que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, conforme a los preceptos 431 y 442 *ibídem*, término estos que se correrán en forma simultánea.

4. Se reconoce personería al abogado **Dr. MAURICIO ORTEGA ARAQUE**, en representación de la sociedad JJ COBRANZAS Y ABOGADOS S.A.S., como

apoderado judicial de la parte actora en la forma y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.